



Banco Interamericano
de Desarrollo

**Argentina, Bolivia, Costa Rica, El Salvador,
Jamaica, Panamá, Paraguay y Perú**

**Aceptación de Uso Parcial
Sistemas Nacionales de Adquisiciones**

VERSIÓN PÚBLICA

SEPTIEMBRE 2013

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**ARGENTINA, BOLIVIA, COSTA RICA, EL SALVADOR,
JAMAICA, PANAMÁ, PARAGUAY Y PERÚ**

**ACEPTACIÓN DE USO PARCIAL
SISTEMAS NACIONALES DE ADQUISICIONES**

SEPTIEMBRE 2013

Este documento fue preparado por Tomás Campero (VPC/FMP), Roberto Laguado (VPC/FMP), Mariana López (VPC/FMP), Sharlene Shillingford (VPC/FMP) y Edwin Tachlian (VPC/FMP) en coordinación con las Oficinas del Banco en Argentina, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, Panamá, Perú y Paraguay, y los Departamentos de Países de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana (CID/CID), del Caribe (CCB), del Cono Sur (CSC/CSC) y de la Comunidad Andina (CAN/CAN). El equipo recibió valiosos insumos y comentarios de LEG/SGO.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	1
A.	Introducción:.....	1
II.	RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN DE USO PARCIAL DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE ADQUISICIONES	1
III.	RIESGOS.....	2

ABREVIATURAS

AR	Argentina
BO	Bolivia
CR	Costa Rica
CPD	Documentos de Programación de País
ES	El Salvador
JA	Jamaica
LPI	Licitación Pública Internacional
PN	Panamá
PR	Perú
PE	Paraguay

I. ANTECEDENTES

A. Introducción:

- 1.1 En el marco de la implementación de la Estrategia de Fortalecimiento y Uso de los Sistemas Nacionales (documento GN-2538), y con base en la solicitud de los gobiernos de Argentina, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, Panamá, Paraguay y Perú, el Banco Interamericano de Desarrollo (el “Banco”) realizó los análisis de los sistemas nacionales de adquisiciones de dichos países de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la “Guía para la aceptación del uso de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones” (la “Guía”), con base en los cuales, se concluye que los subsistemas indicados en el cuadro de más abajo y desarrollados en los “Informes para la Aceptación del Uso Parcial del Sistema Nacional de Adquisiciones”, cumplen con las buenas prácticas internacionales en materia de adquisiciones; por consiguiente, dichos subsistemas resultan aceptables para ser utilizados en las operaciones que financia el Banco. Los subsistemas nacionales por país se sintetizan a continuación y se especifican en los respectivos Informes Técnicos:

Tipo	AR	BO	CR	ES	JA	PN	PE	PR
Comparación de Precios Tradicional	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
Convenios Marco			✓			✓	✓	
Subasta Inversa							✓	✓
Consultoría Individual	✓	✓	✓					

II. RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN DE USO PARCIAL DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE ADQUISICIONES

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el párrafo 2.22 de la Guía “*Las decisiones gerenciales sobre el uso de los Sistemas de Adquisiciones deberán ser incluidas en el respectivo Informe para la Aceptación del Uso del Sistema Nacional, el cual deberá ser presentado para la consideración y aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco. Una vez que el Informe haya sido aprobado por el Directorio Ejecutivo, el uso del sistema o subsistema nacional, según corresponda, deberá ser reflejado en el siguiente Documento de Programación de País y en la subsecuente Estrategia de País.*”

- 2.2 Con base en la aplicación del proceso establecido en la Guía, y como resultado del análisis, conforme se desarrolla en cada uno de los Informes Técnicos, aprobados por el Comité de Políticas Operativas de la Administración, se recomienda que el Directorio Ejecutivo del Banco apruebe, mediante el presente documento, el Uso Parcial¹ de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones de Argentina, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Jamaica, Panamá, Paraguay y Perú, según lo especificado en cada uno de los referidos Informes Técnicos, en las operaciones financiadas por el Banco que sean negociadas con posterioridad a la aprobación del Uso Parcial de los Sistemas Nacionales de Adquisiciones para cada uno de los países antes mencionados, así como para los proyectos en ejecución, cuando así lo soliciten los respectivos gobiernos, de acuerdo con los términos descritos en los Informes Técnicos.
- 2.3 Una vez que los Informes Técnicos hayan sido aprobados por el Directorio Ejecutivo mediante el presente documento, la Administración reflejará dicha decisión en los respectivos Documentos de Programación de País (CPDs) y, en las subsiguientes Estrategias de País.
- 2.4 El uso de los subsistemas antes mencionados estará condicionado a que los mismos hayan sido aprobados por el Directorio Ejecutivo y se hayan adoptado las disposiciones de implementación y monitoreo establecidas en la Guía y reflejadas en cada uno de los Informes Técnicos.

III. RIESGOS

- 3.1 La propuesta de uso parcial de los sistemas nacionales de adquisiciones de cada uno de los países mencionados en la sección anterior, no presenta mayores riesgos dado que en todos los casos los países cumplen con la mayoría de las prácticas internacionales, así como con los requerimientos específicos establecidos en la Guía. Sin embargo, para aquellos casos puntuales en los que se identificó un cumplimiento parcial de las mejores prácticas, o en los que podría existir algún potencial riesgo para dicho cumplimiento, se han acordado con los respectivos gobiernos las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento total, las cuales se detallan en los Informes Técnicos. Es importante señalar que todas estas medidas se efectuarán antes del inicio del uso de los respectivos subsistemas y corresponden a ajustes menores, posibles de implementación en el corto plazo.
- 3.2 En la eventualidad de que exista en alguno de los países un cambio sustancial de los parámetros bajo los cuales ha sido aprobado el uso parcial del sistema nacional de adquisiciones en las operaciones que el Banco financia, el Banco podrá suspender su uso hasta tanto se determine si dichos cambios importan o no una modificación a la compatibilidad del subsistema con las mejores prácticas internacionales, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.14 (h) de la [Guía](#). En todo caso, el Banco mantendrá un monitoreo permanente de estas operaciones y de los eventuales

¹ En consonancia con la Guía, el uso parcial de un sistema nacional de adquisiciones corresponde al uso de uno más de subsistemas para todos los contratos de bienes y servicios que sean menores al límite establecido por el Banco para aplicar la Licitación Pública Internacional (LPI). Los contratos por montos superiores a los mencionados deberán regirse por las disposiciones establecidas en las políticas del Banco (documentos [GN-2349-9](#) y [GN-2350-9](#)).

cambios en los sistemas, tanto a través de sus especialistas de adquisiciones asignados a cada país, como de los respectivos sistemas electrónicos de información. A su vez, todos los gobiernos se han comprometido a informar si se produjeran cambios en sus sistemas o detectaran problemas en las operaciones que financia el Banco.